

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, Cundinamarca, treinta (30) de marzo del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL -SERVIDUMBRE  
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP  
DEMANDADO: VÍCTOR ALEJANDRO BERNAL RODRÍGUEZ, MARTHA ISABEL BERNAL RODRÍGUEZ, y LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CUENCA.  
RADICADO: 255964089001-2021-00038-00

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver la solicitud de reforma a la demanda. La parte demandante, en su escrito inicial señaló como demandados a VÍCTOR ALEJANDRO BERNAL RODRÍGUEZ, MARTHA ISABEL BERNAL RODRÍGUEZ, VÍCTOR JAVIER BERNAL RODRÍGUEZ y GLORIA ASENETH LEÓN RAMÍREZ. Ahora bien, el artículo 93 del Código General del Proceso, prevé que la demanda puede ser corregida y/o reformada en cualquier momento hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

La sociedad demandante, al archivo (PDF 08) manifiesta corregir la demanda, teniendo como demandados a VÍCTOR ALEJANDRO BERNAL RODRÍGUEZ, MARTHA ISABEL BERNAL RODRÍGUEZ, y LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ CUENCA; sobre el predio denominado "LOTE TIERRA NEGRA, antes FINCA VILLA ANDRÉS", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-77018 de la oficina de Instrumentos públicos de Facatativá -Cundinamarca, cédula catastral No. 2559600000000009025600000000, ubicado en la vereda Quipile (según folio) o vereda Tiber (según título) del municipio de Quipile-Cundinamarca. Por lo tanto, se admite la reforma a la demanda presentada por TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP, por cumplir los presupuestos señalados en el artículo 93 ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, RESUELVE.

**PRIMERO:** ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA, presentada por TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP, conforme a lo considerado en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO:** Proceda la parte demandante a la notificación personal de los demandados.

Notifíquese y cúmplase,

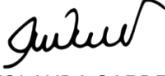
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eder Antonio Ariza Madera', written over a light-colored rectangular background.

**EDER ANTONIO ARIZA MADERA**

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIPILE**  
**CUNDINAMARCA**

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADO No 16 Hoy 31-03-2022  
La Secretaria



NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA  
Secretaria